Contabilidad 4to. Bachillerato — Grupo Polochic - IGER El mundo de la contabilidad — Semana 12 Formularios de Pago

8. RÉGIMEN SOBRE LAS UTILIDADES DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS			
8.1 INGRESOS			
Producción, venta y comercialización de bienes			
Exportaciones de bienes			
Exportaciones de servicios			
Prestación de servicios			
Arrendamientos y subarrendamientos de bienes muebles e inmuebles del giro habitual			
Servicios de transporte de carga y de personas			
Servicios de comunicaciones, incluyendo telecomunicaciones			
Servicios de asesoramiento jurídico, técnico, financiero, administrativo o de otra índole			
Espectáculos públicos y de actuación			
Cualquier forma de negociación de películas cinematográficas, cintas de video, etc.			
Subsidios percibidos			
Dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación, gastos de representación			
Subsidios percibidos			
Dietas, comisiones, viáticos no sujetos a liquidación, gastos de representación			
Honorarios profesionales			
Rentas exentas			
Donaciones			
Resarcimiento de pérdidas patrimoniales			
Ganancias cambiarias			
Cuentas incobrables recuperadas			
Otros ingresos			
RENTA BRUTA	0.00		

8.2 COSTOS			
8.2.1 COSTO PRIMO			
	1		
Inventario inicial de materia prima			
(+) Compras netas de materia prima			
(+) Importaciones de materia prima			
(+) Gastos sobre compras de materia prima			
(-) Rebajas y devoluciones de materia prima			
(-) Inventario final de materia prima			
(+) Mano de obra directa			
COSTO PRIMO	0.00		
8.2.2 COSTO DE PRODUCCIÓN			
(+) Gastos indirectos de fabricación			
(+) Inventario inicial de productos en proceso			
(-) Inventario final de productos en proceso			
COSTO DE PRODUCCIÓN	0.00		
8.2.3 COSTO DE VENTAS			
(+) Inventario inicial de mercadería			
(+) Compras de mercadería			
(+) Importaciones de mercadería			
(-) Inventario final de mercadería			
COSTO DE VENTAS	0.00		

En esta **sección 8.3** aparecen los gastos más utilizados, y deducibles por la ley del ISR, si no encuentra alguna cuenta que usted utilizó en el Estado de Resultados, puede sumarlos en la cuenta Gastos de Venta o Gastos Generales.

8.3 GASTOS		
Gastos incurridos en la prestación de servicios		
Combustibles y lubricantes		
Gastos de transporte		
Sueldos, salarios y otras remuneraciones		
Sueldos pagados a socios o consejeros, cónyuges o parientes dentro de los grados de ley		
Aguinaldos		
Bonificaciones		
Dietas		
Cuotas patronales pagadas IGSS		
Cuotas patronales pagadas IRTRA e INTECAP		
Asignaciones patronales por jubilaciones, pensiones y primas por planes de previsión social		
Indemnizaciones		
Inversión en beneficio de trabajadores		
Tierras laborables adjudicadas gratuitamente a los trabajadores		
Primas de seguro de vida, por accidente o enfermedad del empleado		
Primas de seguros contra incendio, robo, hurto, terremoto u otros riesgos		
Reaseguros y reafianzamientos		
Arrendamientos de bienes muebles		
Arrendamientos de bienes inmuebles		
Mejoras efectuadas por arrendatarios		
Impuestos, tasas y contribuciones y arbitrios municipales pagadas		
Intereses y otros cargos financieros		
Pérdidas por extravío, rotura, daño, evaporación, descomposición o destrucción de los bienes, por delitos, daños por fuerza mayor o caso fortuito contra el patrimonio		
Gastos de mantenimiento y reparación		
Depreciaciones		
Amortizaciones		

Cuentas incobrables	
Reservas técnicas y matemáticas (exclusivo para aseguradoras y entidades financieras)	
Donaciones	
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados en el país	
Honorarios, comisiones o pagos por servicios profesionales, financieros o de otra índole prestados desde el exterior	
Viáticos	
Regalías	
Gastos de promoción, publicidad y propaganda	
Donaciones a favor del Estado, universidades entidades culturales o científicas	
Pérdidas cambiarias	
Gastos de venta	
Gastos generales (diferentes a los establecidos en las casillas anteriores)	
TOTAL DE GASTOS	0.00

En la **sección 8.4**, ya se determina la Renta Imponible, del régimen sobre las utilidades de Actividades Lucrativas. Esta se determina restando de su renta bruta las rentas exentas y los costos y gastos deducibles, luego se suman los costos y gastos no deducibles. Observe el siguiente esquema:

600,000.00	Renta Bruta (Ingresos de toda naturaleza)
·	Costos y Gastos deducibles (los que son útiles para producir la renta)
(-) 15,000.00	Rentas Exentas
(+) 50,000.00	Costos y Gastos no deducibles (su origen es fuera del negocio)
205,000.00	RENTA IMPONIBLE

8.4 DETERMINACIÓN DE RENTA IMPONIBLE	
Renta Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)	0.00
Pérdida Neta (Diferencia entre renta bruta, costos y gastos)	0.00
(-) Rentas exentas	
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas exentas	
(+) Costos y gastos para la generación de las rentas no afectas	
(+) Costos y gastos de rentas sujetas a retención definitiva según artículo 52 "A" Ley del IVA	
(+) Costos y gastos de rentas de capital	
(+) Otros costos y gastos no deducibles	
Renta imponible	0.00
Pérdida fiscal	0.00
Determinación del Impuesto sobre la Renta	0.00

Para las empresas con actividades trimestrales, pagan adicionalmente durante el año, el Impuesto de Solidaridad –ISO-, y realiza algunos pagos de ISR trimestral.

En esta sección, se colocan esos pagos, que benefician al contribuyente para solventar el pago del impuesto sobre la renta.

ACREDITAMIENTO	os	SALDO NO ACREDITADO	VALOR A ACREDITAR EN ESTE PERÍODO
(-) ISO pagado en períodos anteriores per este período y no acreditado en pagos trir			
(-) IETAAP pagado en el año calendario an pagos trimestrales	terior y no aplicado a		
(-) IEMA pagado en año calendario anterio y 116-97	r o según Decretos 32-95		
(-) Incentivo por inversión en fuentes nuev energía	as y renovables de		
(-) Incentivos por inversiones forestales			
(-) Otros según resolución No.			
(-) Incentivos Fiscales; Decreto 29-89, 65-89 y otros según resolución número			
ACREDITAMIENTOS PARA ESTE PERÍOD	0		0.00
SALDO DEL IMPUESTO			0.00
(-) Pagos trimestrales			
IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
PAGO EN EXCESO			0.00

La **sección 9** se habilita solo si la empresa es del Régimen Opcional Simplificado sobre Ingresos de Actividades Lucrativas, conocida como "pago por retención o directo mensual" del 5% y 7%.

9. RÉGIMEN OPCIONAL SIMPLIFICADO SOBRE INGRESOS DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS			
Total Rentas de Actividades Lucrativas			
(-) Rentas exentas			
Renta Imponible	0.00		
Impuesto determinado según declaraciones mensuales de este período			
(-) Valor de retenciones que le practicaron en este período según declaraciones mensuales			
(=) Saldo del impuesto determinado en este período según declaraciones mensuales			
(-) ISO acreditado en este período según declaraciones mensuales			
(-) Incentivos Fiscales; Decreto 29-89, 65-89, 52-2003 y otros.			
(-) Impuesto pagado en este período según declaraciones mensuales			
(=) Excedente de retenciones en este período			
Impuesto no retenido o enterado durante este período	0.00		

Cuando se comete algún error en la presentación del formulario, debe utilizarse la sección 10, colocando el Número de formulario que desea corregir, siendo muy útil, supongamos que en el formulario anterior, la empresa pago algo de impuesto, al colocar el número del formulario el sistema lo busca y representa el impuesto ingresado anterior, así no es cobrado doblemente.

10. RECTIFICACIÓN (opcional) (llene solo si necesita corregir datos de un formulario SAT-1411 anterio	or)
Número de formulario SAT-1411 que se rectifica Son 11 dígitos que aparecen en la parte superior derecha del encabezado del formulario a corregir. Ejemplo 12345678901.	
(-) Impuesto ingresado con el formulario que se rectifica y anteriores	
(=) Impuesto a pagar	0.00
(=) Impuesto a favor del contribuyente	0.00

La **sección II** muestra la fecha máxima de pago o presentación del formulario. Si el formulario se presentó fuera de fecha, el sistema realiza los cálculos de accesorios, que son las multas, intereses y mora, agregándoselo al Impuesto que generó.

11. ACCESORIOS (son las multas, intereses y mora por presentación o pago extemporáneo)		
Fecha máxima de pago sin accesorios Fecha de vencimiento según calendario tributario	02/04/2018	
¿Cúando pagará este formulario? Si el pago lo realizará después del 26/12/2017, cambie la fecha de esta casilla (máximo 20 días hábiles contados a partir de hoy). Luego de esa fecha el formulario caducará, el banco lo rechazará y deberá llenar otro. En base a esa fecha el formulario podrá adicionar accesorios.	23/11/2017	
(+) Multa formal (por presentación extemporánea)	0.00	
(+) Multa por omisión	0.00	
(+) Multa por rectificación	0.00	
(+) Intereses	0.00	
(+) Mora	0.00	
(=) Accesorios a pagar	0.00	
TOTAL A PAGAR	0.00	

En la sección 12 se coloca el NIT del Contador registrado ante la SAT, siendo esta la sección de Certificación del Contador, indicando que los registros contables reflejan los resultados presentados en este formulario.

El infrascrito Contador registrado ante la Superintendencia de Administración Tributaria con el número CERTIFICA que la declaración que antecede, fue elaborada conforme los registros contables del contribuyente (NIT)	
Y que los mismos reflejan sus resultados de operación por el período de imposición	0

Para finalizar, en la **sección 13**, se habilita si la empresa hubiera sido notificada con dictamen como contribuyente calificado "Especial o Agente de retención del IVA", donde se le obliga presentar un informe del Auditor independiente, así como la Opinión del dictamen, marcando una de estas 4 categorías.

•	Sin errores, hay seguridad en el auditor	No Calificada
•	Con pocos errores (de poca magnitud)	Con Salvedad
•	Con errores de nivel medio y desviaciones de control	Adversa
•	Con muchos errores, no hay seguridad en el auditor	Con abstención de opinión

13. INFORMACIÓN DE RESPALDO A LA DECLARACIÓN JURADA (Si es contribuyente calificado como Especial o Agente de Retención del IVA)		
El infrascrito contribuyente o Representante Legal, declara que en su poder se encuentra el informe emitido por el Contador Público y Auditor independiente, quien actuó en representación propia o de la firma de auditoría independiente, por lo que, dicho informe se encuentra a disposición de la Administración Tributaria en caso sea requerido y está integrado por el dictamen así como los Estados Financieros y las Notas a los mismos.		
Fecha del Informe		
NIT del Contador Público y Auditor Colegiado Número:		
NIT de la firma de auditoría independiente (si el Contador Público y Auditor no actuó en representación propia)		
Opinión del Dictamen		•
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo legalmente establecido y los exhibiré o presentaré a requerimiento de la SAT.		
B) Declaro y juro que los datos contenidos en este formulario son verdaderos y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio.		
Copiar desde Guardar Guardar y salir Historial El	liminar Enviar datos por email Ir	mprimir Formulario

Al finalizar valide y congele el formulario.

Para revisar si el formulario está bien llenado presione el botón "Validar"



Si congela el formulario ya no podrá modificarlo. Luego de congelado, podrá realizar la presentación electrónica, o bien, imprimir la boleta S<u>AT-2000 para su pr</u>esentación en ventanilla.

CONGELAR

Aparecerá el botón "Imprimir SAT-2000". Imprima la boleta SAT-2000 y páguela en un banco, luego archive el documento.